

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL**2707.- CONVENIO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL BLOQUE N.º 1 DE LA URBANIZACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA”.**

En Melilla, a 24 de octubre de 2014.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. *D. Miguel Marín Cobos*, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De otra parte *D. Florentino Luque Díaz* con DNI n.º 45257243-M como presidente de la Comunidad de Propietarios del BLOQUE n.º 1 de la Urbanización “Ciudad de Málaga”, con CIF n.º H-52004215 y domicilio fiscal en el mismo edificio, autorizado para este acto en virtud de Acuerdo de la Comunidad de Propietarios de fecha 27 de marzo de 2014.

Todas las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio y en consecuencia.

## EXPONEN

I.- Que en el presupuesto de la Ciudad Autónoma para 2014, se ha incluido la partida presupuestaria denominada “Convenio Rehabilitación de Fachadas de 12 bloques Urbanización Ciudad de Málaga” cuya descripción es “*Rehabilitación y Reforma edificio de viviendas en la Urbanización Ciudad de Málaga, Bloque 1*” (Transferencia de capital), por un importe de *Veinte mil ochocientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (20.833,33 €)* bajo la partida 06/15006/78000, con la clasificación del gasto “A familias e Instituciones sin fines de lucro”. Por tanto se trata de una subvención de capital prevista nominativamente en los presupuestos de la Ciudad, según lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

II.- El objeto del presente convenio es el de materializar la transferencia de capital, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, y en especial de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba su Reglamento, y en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224 de 9 de septiembre de 2005).

III.- La subvención tiene por objeto financiar la ejecución de obras de rehabilitación de la fachada de los inmuebles que formalizan este convenio. Dado su objeto, se trata de una inversión, ya que se mejorará un bien inmueble, interviniendo en elementos comunes como es la fachada, incluyéndose en dicho término todos aquellos elementos exteriores del inmueble, cuya rehabilitación contribuye a una mejora del ornato urbano.

Esta subvención supone, asimismo, una contribución de la Administración a la reactivación de un sector económico fundamental en nuestra Ciudad, como es el sector de la construcción, y en concreto el de la rehabilitación residencial. Por ello, mediante la formalización de este Convenio se pretende conciliar el ahorro de costes de las economías de escala, con la mayor participación posible de las pequeñas empresas constructoras de nuestra Ciudad, lo que, en el presente convenio conlleva la formalización del mismo, para actuar conjuntamente, por varias de las comunidades de propietarios del grupo correspondiente.

Por ello, todas las partes acuerdan establecer el presente Convenio con arreglo a las siguientes: